

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 39.

Incoado para la depuración del funcionario

D. J A I M E C O L L S E L V A.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 30

EXCMO. SR.:

14

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. **JAIME COLL SELVA.**-----

por el que, **y en virtud de los cargos no des-**
virtuados que en el mismo aparecen,---

se formula propuesta de **imposición de la sanción**
de SEIS MESES de suspensión de empleo y
sueldo.-----

1939/80

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 15 de Enero. de 1940

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 111

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JAI ME COLI SELVA.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mis-
mo,-----

se formula propuesta de clasificación en apartado
b. de la citada O. M. para la incoación
del expediente previsto en dicho art. 49.
para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedi-
decido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autori-
zación para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 21 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal
Gerona.

Ciudad



Sanfesta

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 80.

Instruido para la depuracion de D. Jaime Coll Selva, del cuerpo de porteros y ordenanzas, en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de vigilancia.



24 OCT. 1939

1

D. SALVEDOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

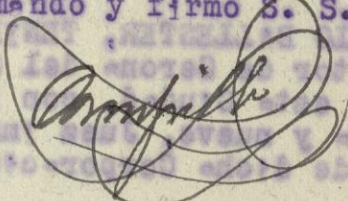
PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de Mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el portuño informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. JAYME COLL SELVA. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

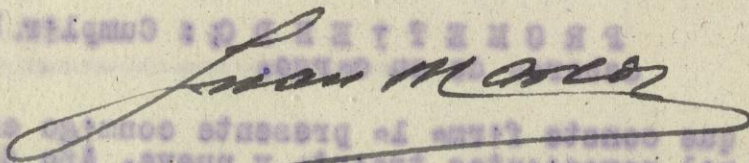
Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JAJME COLL SELVA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan M. Arce

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

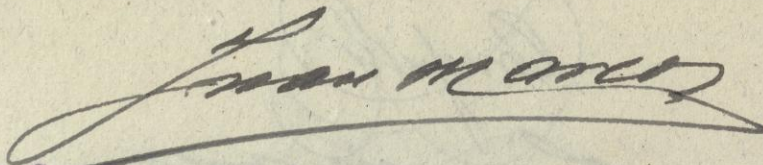


PROVIDENCIA: En Gerona a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JAJME BOSCH PRATSEVALL y D. PEDRO SIMON OLIVER, citados por el expedientado JAJME COLL SELVA, como testigos en su declaración jurada para que deekaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé,



Juan M. Arce

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado exanttas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JAJME COLL SELVA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 80

Jaime Coll Selva (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Antonia
natural de San Daniel de 46 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en calle del Carmen nº 68 - 2º-2
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Arbitrios Municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 29 enero 1934 - Nombramiento.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada de Arbitrios Municipales

3.— Categoría administrativa Vigilante de 3ª categoría

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Vigilante de arbitrios en comisión de Ordenanza.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Sí, pero se mantuvo al margen de los acontecimientos.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Fué neutral.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El de Agente de la Brigada Arbitrios. En el año 1938 desempeñó por espacio de cuatro o cinco meses el cargo de cobrador, cesando en el mes de octubre para dedicarse al cultivo de la tierra de su pertenencia, reingresando al ser liberada la ciudad por las Tropas del Caudillo Franco.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Hizo propaganda a su favor entre sus amistades.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

==== 44'45 pesetas semanales como Vigilante de la Brigada de Arbitrios.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Sindical U. G. T. y los siete u ocho mese últimos, con objeto de poderse proporcionar algunos víveres de la Cooperativa, al partido Sindicalista.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Bosch calle del Carmen nº 69 - 1º

Pedro Simon P. del Mercadal.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a veintidos de mayo de 1939. -- Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JAIIME COLL

SELVA., natural de San Daniel
(Gerona), de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 46.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Cármén.

núm. 68-22-22 El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Juan Marco

Jaime Coll

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JAIMÉ BOSCH PRATSEVALL.

En Gerona a Siete de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIMÉ BOSCH
PRATSEVALL., natural de Sils.

(Gerona), de 71 años, de estado
Casado, de profesión Propietario

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Cármén

núm. 69-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
que conoce al funcionario afecto al Cuerpo de Por-
teros y Ordenanzas D. JAIMÉ COLL SELVA. y con ante-
rioridad al Glorioso Movimiento Nacional, desconoce
su ideología política, así como si se hallaba afilia-
do a algún partido político o sindical, pero le con-
sidera persona de orden, de buena conducta y moral-
dad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora por completo la actuación de dicho funcionario

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí
esta su declaración, lo encuentra conforme y firma
don el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]

Jaimé Bosch

Juan M. Mares

DECLARACIÓN DE

D. PEDRO SIMON OLIVER.

En Gerona a Siete de

Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con

mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO SIMON

OLIVER., natural de Gerona

, de 66. años, de estado

Casado, de profesión Contratista de Obras

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Plaza del Mercadal

núm. 5 (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años al funcionario afecto al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. JAYME COLL SELVA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política, así como si estaba afiliado a algun partido político o sindical, pero particularmente tiene un buen concepto de él, siendo de buena conducta y moralidad.

Que durante el régimen marxista en esta Ciudad, el dicente, tuvo ocasión de hablar con el referido funcionario varias veces y siempre se le mostró contrario al Gobierno rojo y simpatizaba con la Causa Nacional. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y le da por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Gerona Compañía
Pedro Simon Oliver
Juan M. Mares



En contestación a su escrito número 86 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JAIME COLL SELVA, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que ante del 18 de Julio del 36, pertenecí a la Izquierda republicana de Cataluña y despues al mismo y al P.O. U.M. y despues a la U.G.T. no desempeñando ningún cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, pero no se le considera afecto a la Nueva España por sus filiaciones políticas que tenía, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939.

Año de la Victoria

El Primer Jefe,



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.812

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 186 de fecha 5 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JAI ME COLL SELVA, Ordenanza del Ayuntamiento, domiciliado en Pasqual y Prats.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JAIME COLL SELVA

Con anterioridad al G.M.N. pertenecía a Izquierda Republicana.

Durante el mismo siguió afiliado a dicho partido y a la sindical U.G.T. No se le conoce actuación destacada.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.944

En contestación a su escrito Nº 285, fecha 5 del pasado Julio, relativo a D. JAIME COLL SELVA, de 46 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Antonia, natural de S. Daniel (Gerona) y con domicilio en la calle del Carmen Nº 68 de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos es persona que ya con anterioridad al Movimiento Nacional pertenecía a Izquierda republicana sin que desempeñara cargo alguno. Después de iniciado aquél se sindicó en la U.G.T. y más tarde se afilió al P.O.U.M. y a una cooperativa sindicalista que existía en esta Ciudad. Como todos los funcionarios del Ayuntamiento pertenecía a la U.G.T., pero por no estar conforme con el sistema seguido se retiró. A pesar de su significación izquierdista no se tiene conocimiento de que prestara servicios de armas ni interviniera en saqueos y requisas, ni otras desmanes de los rojos. Observó buena conducta. Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 19 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.



Jaime Coll Selva

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

INFORME DE DEFERENCIA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JAIME COLL SELVA, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JAIME COLL SELVA, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. JAIME BOSCH PRITASEVALL y D. PEDRO SIMON OLIVER, aún cuando este último dice que durante la dominación marxista, el expedientado, se mostraba simpatizante con nuestra Causa.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. JAIME COLL SELVA, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 72. de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Movimiento Nacional.

Por lo expuesto es parecer del Instructor procede se clasifique al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. JAIME COLL SELVA, en el apartado b. del artículo 42. de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 42. para la sanción que proceda.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 21 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



24 OCT. 1939

1.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos, manifiesten de una manera concreta y detallada, en qué ha consistido la desafección del funcionario JALME COLL SELVA, participado a este Juzgado en sus escritos de fecha veinticuatro de Agosto, diez y nueve de Octubre y veintinueve de Agosto últimos respectivamente. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. JALME COLL SELVA, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que asi mismo se le se le remitirá y cuyo duplicado con el recibi unase a continuación. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Salvador Compañi
Francisco March

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

Francisco March

Francisco March

PROVIDENCIA : En Gerona a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, D. JALME COLL SELVA, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que asi mismo se le se le remitirá y cuyo duplicado con el recibi unase a continuación. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.



2.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 43

Adjunto le remito pliego de cargos de los que aparecen contra V. en el expediente -información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6^a. de la Ley de 10 de Febrero y 5^a. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados

Gerona 22 de diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR/



Recibi el duplicado.

Sr. D. Jaime Coll Selva.- Carmen 68 2^a 2^a

C I U D A D



En contestación a su escrito número 38 de fecha 9 pasado mes en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. JAIME COLL SELVA, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafección al Glorioso Movimiento Nacional por pertenecer desde antes del Movimiento a un partido extremista, desracandose mucho en el partido del P.O.U.M. y hacia propaganda en favores de la causa marxista.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 6 de Diciembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Teniente Juez Instructor encargado de la Depuración de
Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4938

Consecuente con lo interesado en su respetable escrito anterior nº52, relativo a ampliación al informe emitido en mi anterior escrito, sobre el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que al margen se expresa; tengo el honor de poner en su conocimiento que no es posible emitir la ampliación solicitada, por no encontrarse persona alguna que pueda aportar más datos que los ya emitidos.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 14 Diciembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

JAIME COLL SELVA.

Jaime Coll Selva



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.521

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En contestación al escrito nº. 38
de fecha 9 de noviembre último refe-
rente a JAIME COLL SELVA
he de notificar a V. que practicada nue-
va información sobre la actuación poli-
tico-social del referido COLL
ha dado resultado idéntico al que se
notifico a ese Juzgado en escrito 5812
de fecha 29 de agosto último, por
lo cual queda en todos sus extremos ra-
tifica la información emitida sobre
el interesado.

Dios salve a España y guarde a V.
muchos años.

Gerona 7 de noviembre de 1939
Año de la Victoria

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Revibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. JALME COLL SELVA, con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

[Handwritten signature]

7

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado., a D. JAIME COLL SELVA.-----

- 1.º— Se le acusa de, ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de ideología izquierdista, y pertenecer al partido de izquierda republicana.
- 2.º— De haber estado sindicado, durante el periodo rojo, a la U.G.T. y al P.U.U.M.
- 3.º— De haber hecho, durante el Movimiento, propaganda en favor de la Causa marxista.

Gerona 22 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



4.º—

8.

Señor juez instructor

Muy Señor mío; con fecha 22 de Diciembre me fué entregado el pliego de cargos, que como funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento, aparecen contra mí en el Expediente informativo, devolviéndolo personalmente conforme se me indica acompañando un pequeño informe declaratorio para las tres acusaciones y demás requisitos exculpatorios pertinentes al caso.

1.^ª Declaro no ser cierta esta acusación, mi ideología siempre fué de derechas, en ningún momento se me ocurrió afiliarme al partido de izquierda republicana, nunca simpatice con él ni anterior ni posterior al glorioso movimiento nacional. El hecho de encontrarme empleado al Excelentísimo Ayuntamiento fué que, en los últimos del año 1933, me encontraba establecido como industrial sufriendo las consecuencias de una guerra perdiéndolo casi todo, entonces pude entrar al Ayuntamiento de vigilante de Arbitrios cargo que desempeñé hasta mediados del año 1938, poco más o menos pasando a prestar mis servicios a los oficinas donde efectué el cobro de recitos cesando a los dos o tres meses últimos ya aburrido de todo, empleando los días venideros cultivando la Tierra de mi pertenencia hasta la llegada de los nacionales.

2.^ª Declaro ser verídica fui de la sindical V. g. S. durante el periodo rojo como todos mis compañeros; En cuanto al P. o. n. no pertenezco nunca, nadie puede justificar haya hecho acto de presencia en ninguna reunión ni en ninguno de propaganda, exteriormente tan pocos, pues durante el periodo rojo nunca salí de granada ciudad.

3.^ª De ninguna forma acepto esta acusación es completamente falsa como todas, nunca me dediqué a hacer propaganda marxista, absolutamente nadie puede acusarme con pruebas, nunca simpatice por ningún partido todos me hacen igual.

En toda la calle del Carmen no creo haya quien pueda dar una mala nota de mí ni anterior ni durante el periodo rojo, respete a todos por igual no metiéndome con nadie.

En mis obligaciones como empleado municipal no hice mas que obedecer a mis jefes no dando lugar a represalia alguna.

No denuncié a nadie ni tampoco izo armas sigue-

de ninguna forma contra el glorioso Movimiento Nacional
Nacional.

Saludo a Franco
Arriba España

Gerona 28 = Diciembre 1939
Año de la Victoria

Faime Coll Lelga

9.

DON MATEO BORDAS VILANOVA, Alcalde Nacional del Ayuntamiento de San Daniel, provincia de Gerona.



C E R T I F I C O: Que según resulta de los datos suministrados por Agentes a mi Autoridad, don JAIME COLL SELVA, durante su residencia en este pueblo ha sido siempre persona de buena conducta y trabajador. Durante el Glorioso Movimiento Nacional no sabe esta Alcaldía haya tomado parte en ningún acto.

Y para que conste libro la presente que firmo y sello en San Daniel a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



El Alcalde.

El abajo firmado ^{Simón Corcos} industrial con domicilio ^{10.}
en la calle del Comercio nº 64. Declara que el individuo
Jaime Coll Peláez es buena persona; que nunca fui visto
ni oído por mí ni se dedicará a hacer propaganda mar-
xista ni tampoco manifestaciones izquierdistas, ignoro
fuera nunca afiliado a ningún partido político ni
remotamente oído, que no lo vi nunca con manifesta-
ción alguna ni acto que pudiera despertar sospechas,
a mi juicio por su carácter y modo de hablar fue
siempre simpático con el glorioso movimiento
nacional

Año de la Victoria

Gerona 26 = 12 = 1939. ~~Señor~~ Santiago Canós

Carnet-Militante de FET-JONS n.º 321

11.

Juan Oliver de Bezzi
Industrial instalado en esta Ciudad
calle de Vista Alegre n. 14

(Escultura y Mármol)

Después de la firma depositada
en Gerona. Certifico que Jaime
Coll Sabra es persona conocida
muy de muchos años, de irreprocha-
ble conducta y entusiasta al glo-
rioso movimiento Nacional, estun-
do casi seguro de que no pertene-
ce a ningún partido Político.

Gerona 26 Diciembre de 1939

Jrro de la Victoria

Juan Oliver

Saludo a Franco
Graba España!



probada la autenticidad de la firma.

Gerona 28 diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Jefe de la Sección de Avals.



A handwritten signature in brown ink, appearing to be "J. López", written in a cursive style.

12.

Antonio Barceló Casademont, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle de la Forsa nº 31-1º

D E C L A R O : Que conozco a Jaime Coll desde hace algunos años y le creo persona de confianza, que antes del diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, según me manifestó siempre, no figuró en ningún partido de izquierda, idénticas manifestaciones me ha hecho durante el período rojo en las muchas conversaciones que con él he tenido, como tampoco le he visto en manifestaciones ni me he enterado durante este período que se hubiese distinguido en hacer propagandas marxistas, muy al contrario, siempre me ha hecho protestas de tendencias derechistas y de afecto a la Causa Nacional.

I para que conste firmo la presente declaración en Gerona a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

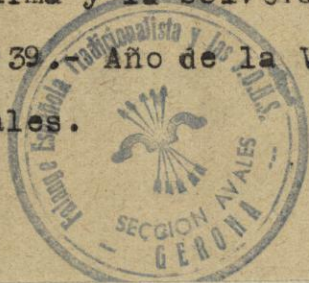
Antonio Barceló

Comprobada la autenticidad de la firma y la solvencia política del del firmante.

Gerona 28 diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe de la Sección de Avalos.

[Firma]



El abajo firmante industrial
con domicilio en la calle del Carme n.º 13

Declaro que el individuo Jaime Coll Salva
es una buena persona; que nunca fui visto
ni oído por mí u dedicarse a hacer propaga-
da marxista ni tampoco manifestaciones igris-
distas, ignoro fuera nunca afiliado a ningún
partido político ni remotamente oído, que no
lo vi nunca en manifestaciones alguna ni
acto que pudiera despertar sospechas, a mi
juicio por su carácter y modo de hablar
fue siempre simpatizante con el glorioso
movimiento Nacional.

Año de la Victoria

Gerona 86 = 12 = 1939

Carnet. F.E.T. n.º 122
parcial.

For. Barn

Comprobada

la autenticidad de la firma y la solvencia política del
firmante.

Gerona 28 dieiembre de 1939. Año de la Victoria
El Jefe de la Sección de Avaes.



El abop firmado industrial prome-
tario con domicilio en la calle del Carmen n.º 84 bop

Declara que el individuo Jaime Coll, telva, es buena
persona nunca fue visto ni oydo por mi se dedicarse
a hacer propaganda Marxista ni tanproco esquerdista
ignoro perteneciera a ningun partido politico a mi fuesio
fue siempre simpatizante con el Glorioso movimiento
nacional.

Ono de la Victoria

Gerona 26-12-1939

José Collet



El abajo firmado con domicilio en la calle de la Rulla; declara que el individuo Jaime Coll Selva es buena persona que ni antes ni después del movimiento se le vió se dedicara a hacer propaganda de ninguna ideología, que no ereo fuera de ningún partido político; nunca lo vi en manifestación alguna, en sus horas libres, se dedicaba al trabajo de la tierra.

Año de la Victoria
Gerona 26 = 12 = 1939

Pedro Berrot



El abaso firmante con domicilio en la calle caldereros n.º 1721. Declara que el individuo Jaime Coll Llova es buena persona mereciendome buena conducta, antes y durante el movimiento, nunca vi ni oí de nadie se dedicara a hacer propaganda marxista ni tampoco de izquierda, nunca tuve noticias de que fuera afiliado a partido alguno nunca lo vi en ninguna manifestación, sus ideales y cuantas conversaciones tuve con el tendían a ser correctas y favorables al Glorioso movimiento nacional.

Dño de la Victoria,
Perona 36 = 18 = 1939
Joaquín Bonadome

117

El abep firmado industrial con comi-
sion en la calle del carmen nº 68. Declara que el
individuo Jaime Coll Selva es buena persona; que
nunca fu' visto ni oydo por mi se dedicara a hacer propa-
ganda marxista ni tampoco manifestaciones irguierdistas
ignoro fuera nunca afiliado a ningun partido politico ni
remotamente oydo, que no lo vi nunca en manifestacion
alguna ni acto que pudiera despertar sospechas, a mi
fueio por su caracter y modo de hablar fue' siempre
simpatizante con el glorioso movimiento Nacional

Año de la Victoria

Gerona 36 = 12 = 1939

J. Frasier



El abajo firmado industrial con
domiciliado en la Plaza Marques de Camp.

Declara que el individuo Jaime Cel Selva
es buena persona; que nunca fui visto ni
sido por mí se dedicara a hacer propaganda
marxista ni tampoco manifestaciones izquierdis-
tas, ignoro fuera nunca afiliado a ningún par-
tido político ni remotamente oído, que no lo vi
nunca en manifestación alguna ni acto que
pudiera despertar sospechas, a mi juicio por su
carácter y modo de hablar fue siempre sim-
patizante con el glorioso movimiento nacional
Año de la Victoria
Gerona 26 = 12-1939

[Signature]



El albaño firmante industrial charretero 19.
don domicilio Avda la Libertad N° 11
Declara que el ~~individo~~ Jaime Coll Gelua
Es buena persona nunca fue lista ni
ido promiéndose a hacer propaganda
marxista ni tampoco de izquierdas,
nunca perteneciera a ningún Partido
político a ningún y por el trato que
siempre tuve con el ~~simpatizaba~~ con
el Glorioso Movimiento Nacional

Atto de la Victoria

Gerona 26 = 12 = 1939

Hase cuando



- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona D. JAIME COLLS SELVA, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado: De ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de ideología izquierdista, y pertenecer al partido de izquierda republicana; de haber estado sindicado, durante el periodo rojo, a la U.G.T. y al P.O.U.M.; de haber hecho, durante el Movimiento, propaganda en favor de la causa marxista, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S..

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que las pruebas presentadas como descargos aducidos por el inculpaado no son suficientes para eximirle totalmente de responsabilidad, ni desvirtúan en todos sus extremos los cargos contra él formulados, por resultar débiles e inconcretos, aun cuando le benefician por tratarse de personas estimadas afectas a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d. del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta.

SANCIONAR con sesí meses de suspensión de empleo y sueldo al funcionario adscrito a la Sección de Porteros y Ordenanzas D. JAIME COLL SELVA, en aplicación del número 4 del artículo 8º de la Orden Ministerial de 12º de marzo del año último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V.E. con mayor criterio e ilustración, acordará lo procedente.

Gerona 15 de enero de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR



Sección de Porteros y Ordenanzas